

CRITERIOS PARA LA RECONFIGURACIÓN DISTRITAL ADOPTADOS POR EL CONCILIO

Asuntos de Igualdad y Justicia

1. **Población Igual:** Cada distrito contendrá un número casi igual de habitantes;
2. **Observancia de la Ley de Derechos de Votación:** Los límites de los distritos se trazarán evitando ubicar más de un representante actual ante el Concejo en cualquier distrito dado en la medida de lo posible;

Distritos de Concejales

3. Los distritos no sacará la residencia de un titular del cargo de Concejal del Distrito en cual fue elegido para representar durante el mandato de dicho cargo.”

Criterios de Gobierno Bueno

4. Los distritos “se constarán de territorio contiguo en una forma tan compacta como sea posible.”
5. Todos los distritos respetarán las comunidades de interés en la medida de lo posible;
6. Los límites de los distritos seguirán patrones geográficos y topográficos visibles, naturales y hechos por el hombre, en la medida de lo posible;
7. Cada nuevo distrito preservará la población y el territorio actual correspondiente en la medida de lo posible;
8. Los distritos reconocidos como áreas con crecimiento poblacional superior al promedio en los dos a cinco años siguientes a la reconfiguración distrital, con base en proyectos de desarrollo que han recibido la aprobación catastral final de parte de la Municipalidad, pueden tener menos población con relación a los valores de desviación permitidos por la ley;